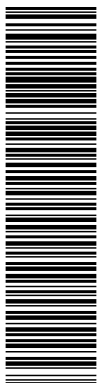


DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONC-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU-AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E598F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Expediente nº: CONC-293 (1762/2024)

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicio por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS en DAGANZO para la TEMPORADA 2024

Documento firmado por: Técnico Municipal de Medio Ambiente.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

Constituye el objeto del contrato la realización del servicio de GESTION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN DAGANZO PARA LA TEMPORADA 2024

Los licitadores presentarán en sus ofertas las propuestas de GESTION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN DAGANZO PARA LA TEMPORADA 2024, basándose en las prescripciones indicadas en los pliegos que rigen la contratación.

Se justifica la necesidad de contratar el servicio de GESTION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN DAGANZO PARA LA TEMPORADA 2024, dada la necesidad de organizar los festejos taurinos como acto ligado a las fiestas patronales del municipio y la conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con los que cuenta el Ayuntamiento de Daganzo.

2. MARCO NORMATIVO

La normativa de aplicación se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

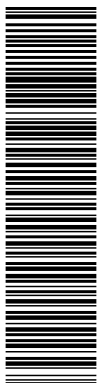
- Ley 17/1997, de 14 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Ley 10/1991, de 4 de abril, de potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
- Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU-AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E598F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El objeto del contrato es **GESTION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN DAGANZO PARA LA TEMPORADA 2024.**

Se ha dividido en 2 lotes:

LOTE 1. FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO. JUNIO 2024

LOTE 2. FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL ESPINO Y EL CRISTO DE LA LUZ. SEPTIEMBRE 2024

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS

4.1.2. Descripción de los festejos.

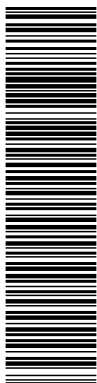
4.1.2.1. Encierros.

- a) Los animales deberán reunir las condiciones físicas exigidas por la legislación vigente en materia de espectáculos taurinos, en especial el despuntado de astas, debiendo disponer de los correspondientes certificados veterinarios para realización del encierro.
- b) Para el encierro el adjudicatario deberá presentar al menos 3 bueyes experimentados en la conducción de reses bravas. A su vez, estos bueyes podrán ser utilizados en el resto de festejos taurinos y se desplazarán todas las veces que sean necesarias por el recorrido del encierro para el guiado de los animales que participen en el encierro, para ello, los animales deberán estar habituados al ejercicio físico diario que un festejo de este tipo requiere, pudiendo ser sancionado el adjudicatario en el caso de que los bueyes no puedan prestar este servicio correctamente.
- c) El transporte de las reses y bueyes, incluso durante del desarrollo de los encierros y los festejos taurinos, incluido cuando los animales no completen el recorrido del encierro, deberá correr a consta del adjudicatario.
- d) Celebración y organización del encierro tradicional desde su salida, hasta la finalización del mismo con la entrada de las reses en los chiqueros de la plaza de toros, responsabilizándose de la guarda y traslado de los animales durante todo el recorrido, con la participación de pastores y personal de la empresa.
- e) Si después de desencajonarla, una res quedara lesionada durante el desarrollo del encierro, el adjudicatario deberá reponerla por otra en buen estado para el desarrollo del resto de los festejos.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU.AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E59BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

f) Los daños que sufran los animales (toros o bueyes) serán por cuenta del adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna para el contratista. En el caso de la muerte de los animales, deberán reponerse para festejos posteriores.

g) El encierro se celebrará, como se indica normativamente, utilizándose los toros erales y cuatreños.

4.1.2.2 Suelta de reses.

a) Los animales deberán reunir las condiciones físicas exigidas por la legislación vigente en materia de espectáculos taurinos, en especial el despuntado de astas, debiendo disponer de los correspondientes certificados veterinarios para la suelta de reses.

b) El adjudicatario se encargará de la gestión, organización y celebración de la suelta de reses, encargándose desde la salida de los astados, hasta su guarda en los toriles antes y después de la suelta de reses.

c) Los animales de la suelta de reses que hubieran participado en un encierro anterior, deberán estar en buen estado veterinario, sin golpes, astas rotas o lesionados. En caso de concurrir cualquiera de los supuestos anteriores, el adjudicatario está obligado a la sustitución del animal antes de la suelta de reses.

d) La suelta se realizará con los erales y cuatreños provenientes de los encierros.

4.1.2.3. Concurso de recortes.

a) Se suministrarán 5 toros (cuatreños) en puntas para el concurso.

b) El adjudicatario se hará cargo de la organización, gestión y celebración del evento.

c) No se admitirán participantes noveles, debiendo tratarse de primeras figuras del espectáculo taurino de la modalidad de recortes.

d) El adjudicatario asumirá los costes de contratación de los recortadores, speaker, megafonía y confección de la cartelería.

e) El adjudicatario deberá ser el organizador directo del concurso.

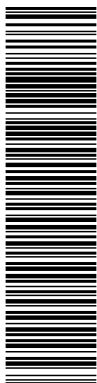
4.1.2.4. Entrada de bueyes desde el Campo.

a) La actividad consiste en el traslado de bueyes desde la entrada al camino de la Cocinilla, hasta la Plaza de Toros, pasando por las calles Oriente, Ronda del Monte,

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Mayor y Huesario. Estos bueyes serán acompañados por jinetes con sus equinos participando del control de la manada, la cual, en todo momento deberá estar guiada por el personal de la empresa adjudicataria.

b) La empresa será la encargada de la solicitud de cualquier autorización que hubiera que gestionar. El Ayuntamiento de Daganzo colaborará controlando la inscripción de jinetes, la cual no será superior en ningún caso a 75.

c) El adjudicatario pondrá a disposición de la actividad, como mínimo, 8 bueyes, los cuales no podrán ser los que se empleen en otros festejos taurinos.

4.1.3. Descripción de toros

Se deberán proponer reses con las siguientes características básicas para cada uno de los festejos taurinos:

Suelta de reses y encierro.

Erales

- Peso: 400-425 kg.
- Edad: Eral.
- Trapío: Plaza de primera categoría.
- Capa: Cada res deberá ser de diferente capa, siendo preferibles las distintas a color negro.
- Astas: Emparejadas, en ningún caso una levantada más que la otra, preferiblemente nunca hacia abajo o abiertas hacia los lados. Con cuernos con inserción adelante y dirección delantera preferiblemente.
- Limpios de defectos físicos y sin tentar.

Cuatreños

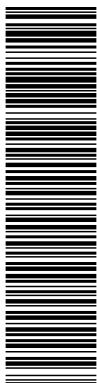
- Peso: 500-550 kg.
- Edad: Cuatreño.
- Trapío: Plaza de primera categoría.
- Capa: Cada res deberá ser de diferente capa, siendo preferibles las distintas a color negro.
- Astas: Emparejadas, en ningún caso una levantada más que la otra, preferiblemente nunca hacia abajo o abiertas hacia los lados. Con cuernos con inserción adelante y dirección delantera preferiblemente.
- Limpios de defectos físicos y sin tentar.

Concurso de recortes

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204 M05Z9-Z33W4-25UGU AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E598F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- Peso: 500-550 kg.
- Edad: Cuatreño.
- Trapío: Plaza de primera categoría.
- Capa: Cada res deberá ser de diferente capa, siendo preferibles las distintas a color negro.
- Astas: Emparejadas, en ningún caso una levantada más que la otra, preferiblemente nunca hacia abajo o abiertas hacia los lados. Con cuernos con inserción adelante y dirección delantera preferiblemente.
- Limpios de defectos físicos y sin tentar.

4.1.4. Dirección y presidencia.

La dirección y presidencia de los festejos taurinos corresponderá al Ayuntamiento de Daganzo o en quien el consistorio delegue, pudiendo designarse un técnico o especialista en la materia para el asesoramiento durante la realización de los festejos.

4.1.5. Licencias y permisos.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos y la obtención de permisos, autorización y dictámenes, para la celebración de todos los festejos taurinos relacionados en este pliego.

4.1.6. Servicio Médico

Será por cuenta del adjudicatario los gastos de contratación del servicio médico mínimo exigido por la legislación vigente en la celebración de los festejos licitados. Como mínimo deberá existir un servicio de enfermería, asistencia médico-quirúrgica (cirujano-equipo médico), vehículo U.V.I., quirófano móvil, asistencia de ambulancia, material de enfermería y cuantos servicios sean necesarios.

4.1.7. Plaza de Toros

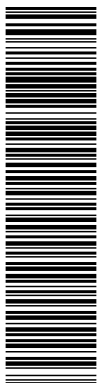
El adjudicatario correrá con los gastos y gestión de certificados y permisos necesarios según la legislación vigente. Asimismo, como ha quedado especificado, el adjudicatario será quien suministre las reses, los bueyes y los animales que fueran necesarios para cubrir los problemas existentes en los animales durante la celebración de los festejos. La empresa será la encargada de la difusión y publicidad de los eventos en lo que respecta a la edición, impresión y distribución de la cartelería.

4.1.8. Entradas para festejo de Recortes

La edición e impresión de las entradas será por cuenta del adjudicatario, debiendo darse el visto bueno al diseño por parte del Ayuntamiento de Daganzo. Las entradas el día del festejo se venderán en la Plaza de Toros, siendo el adjudicatario el responsable del personal de venta. En el caso de la venta anticipada, el adjudicatario podrá hacer uso de

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU-AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E598F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

las taquillas de la Plaza de Toros, debiendo utilizar personal (taquillero) a cuenta del adjudicatario. La empresa podrá decidir el horario de venta anticipada.

La recaudación será por cuenta del adjudicatario, en ningún caso, el Ayuntamiento participará en la venta anticipada, ni dispondrá de la recaudación de la misma.

El precio de las entradas no podrá superar los 6 euros en venta anticipada y 10 en la venta el día del festejo de recortes.

- Aforo de la Plaza de Toros de Daganzo: 2.500 personas.
- Se garantiza la venta de la mitad del aforo: 1.250 personas.
- Venta anticipada: 70 % del aforo máximo.
- Venta en taquilla el mismo día del evento: 30% mínimo.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

El presupuesto del presente contrato asciende a la cuantía de 91.787,05 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 19.275,28 euros, lo que genera un **presupuesto base de licitación de 111.062,33 euros**, que podrá ser mejorado a la baja, considerándose baja anormalmente reducida un 10% por debajo del precio base de licitación.

El **valor estimado** del contrato es **114.064,55 euros IVA EXCLUIDO**.

5.1. PRESUPUESTO BASE del contrato:

LOTE 1: 39.268,85 más 8.246,46 euros de IVA, con un total de 47.515,31 euros.

LOTE 2: 52.518,20 más 11.028,82 euros de IVA, con un total de 63.547,02 euros.

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

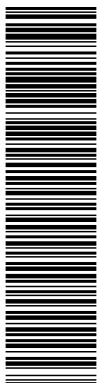
	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
LOTE 1	39.268,85 euros	8.246,46 euros	47.515,31 euros
LOTE 2	52.518,20 euros	11.028,82 euros	63.547,02 euros
TOTAL CONTRATO	91.787,05 euros	19.275,28 euros	111.062,33 euros

RECAUDACIÓN FESTEJOS TAURINOS LOTE 1.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONCG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU-AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E598F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

FESTEJO DE LA ASOCIACIÓN TAURINA TORO-T:

1.750 entradas venta anticipada máximo a 3,00 euros (2,47 € + 0,53 de IVA) = 4.322,50 euros + 927,50 euros de IVA.

750 entradas a venta en taquilla máximo a 5,00 euros (4,13 € + 0,87 de IVA) = 3.097,50 + 652,50 euros de IVA.

TOTAL: 7.420,00 euros + 1.580,00 euros de IVA.

*Miembros de la asociación taurina TORO-T. Los licitadores deberán tener en cuenta un máximo de 150 entrada gratuita para miembros de la asociación.

RECAUDACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS LOTE 2

FESTEJO CONCURSO DE RECORTES:

1.750 entradas venta anticipada máximo a 6,00 euros (4.95 € + 1,05 € de IVA) = 8.662,50 euros + 1.837,50 euros de IVA.

750 entradas a 10,00 euros (8,26 € + 1,74 € de IVA) = 6.195,00 euros + 1.305,00 euros de IVA.

TOTAL: 14.857,50 euros + 3.142,50 euros de IVA.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía siguiente:

LOTE 1: 39.268,85 euros + Entradas festejo de la Asociación Taurina Toro-T: 7.420,00 euros, sin IVA

VALOR ESTIMADO LOTE 1 = 46.688,85 euros

LOTE 2: 52.518,20 euros + Entradas concurso recortes: 14.857,50 euros, sin IVA

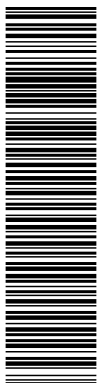
VALOR ESTIMADO LOTE 2 = 67.375,70 euros

VALOR ESTIMADO TOTAL: 114.064,55 euros, IVA EXCLUIDO.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU-AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E598F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

5.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no es necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación a la que se refiere la presente Memoria.

En relación con la deuda comercial, se prevé razonablemente que los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán efectivos respetando el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Se trata de un contrato que no extenderá sus efectos a ejercicios futuros, por lo que no se requiere un análisis a largo plazo de sus repercusiones en presupuestos distintos al corriente.

Los gastos derivados del presente contrato se financiarán con recursos propios.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

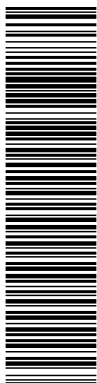
A. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación es: Abierto Simplificado.
Se opta por este procedimiento por reunir los requisitos del artículo 159 de la LCSP.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONCG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411204.M05Z9-Z33W4-25UGU-AA02340DE467015926CA8466F1DB5C67C81E59BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

B. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato está claramente identificado como servicio.

C. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

La naturaleza del contrato permite dividirlo en 2 lotes:

LOTE 1. Fiestas Patronales de San Antonio. Junio 2024

LOTE 2. Fiestas Patronales de la Virgen del Espino y el Cristo de la Luz. Septiembre 2024.

D. DURACIÓN

La duración del contrato de servicio será hasta el fin de la temporada taurina, teniendo en cuenta que existen dos periodos de festejos taurinos:

- Fiestas Patronales de San Antonio. Junio 2024.
- Fiestas Patronales de la Virgen del Espino y el Cristo de la Luz. Septiembre 2024.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración que se proponen para la adjudicación del concurso son los siguientes:

LOTE 1.

1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. 75 puntos.

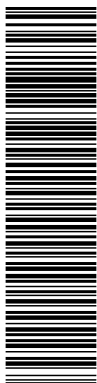
1.1 Oferta económica. Hasta 20 puntos.

- $Poi = Pmax * (Mo / Oi)$

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Leyenda: Poi: Puntuación / Pmax: Puntuación máxima Oi: Oferta económica / Mo: Mejor oferta económica.

Consideración de valores anormales o desproporcionados: bajas superiores a un 10% respecto del precio de licitación: 39.268,85 más 8.246,46 euros de IVA , con un total de 47.515,31 euros.

1.2 Número de bueyes. Hasta 10 puntos.

Aumento en el número de bueyes disponibles para la celebración de los encierros y sueltas de reses.

- 1 buey más de los tres establecidos como mínimo: 3 puntos.
- 2 bueyes más de los tres establecidos como mínimo: 6 puntos.
- 3 bueyes más de los tres establecidos como mínimo: 10 puntos.

1.3. Aumento del número de espectáculos y festejos taurinos exigidos como mínimo. Hasta 15 puntos.

Se valorará el aumento del número de festejos organizados directamente por los licitadores.

- 1 festejo más de los 2 establecidos como mínimo: 5 puntos.
- 2 festejos más de los 2 establecidos como mínimo: 10 puntos.
- 3 festejos más de los 2 establecidos como mínimo: 15 puntos.

*Espectáculos y festejos taurinos para que se celebren en la forma y con los requisitos que establece la siguiente relación:

a) Corridas de toros; en las que por profesionales inscritos en la Sección I del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian toros de edad entre cuatro y seis años en la forma y con los requisitos exigidos en este Reglamento.

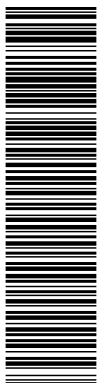
b) Novilladas con picadores; en las que por profesionales inscritos en la Sección II del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian novillos de edad entre tres y cuatro años en la misma forma exigida para las corridas de toros.

c) Novilladas sin picadores; en las que por profesionales inscritos en la Sección III del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian reses de edad entre dos y tres años sin la suerte de varas.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

d) Rejoneo; en el que por profesionales inscritos en la Sección IV del Registro General de Profesionales Taurinos la lidia de toros o novillos se efectúa a caballo en la forma prevista en este Reglamento.

e) Becerradas o bueyadas; en las que por profesionales del toreo o simples aficionados se lidian machos de edad inferior a dos años bajo la responsabilidad en todo caso de un profesional inscrito en las Secciones I o II del Registro General de Profesionales Taurinos o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, que actuará como director de lidia.

f) Festivales; en los que se lidian reses despuntadas, utilizando los intervinientes traje campero. El desarrollo de los festivales se ajustará en lo demás a las normas que rijan la lidia de reses de idéntica edad en otros espectáculos.

g) Toreo cómico; en el que se lidian reses de modo bufo o cómico en los términos previstos en este Reglamento.

h) Espectáculos o festejos populares; en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad. Ejemplos: encierro infantil, concurso de recortes infantil, etc.

1.4 Distancia a la finca desde Daganzo. 5 puntos.

Se valora la menor distancia de la finca de origen o cualquier otro espacio de apoyo con ganado suficiente para suplir posibles eventos, como lesiones de toros o bueyes durante el encierro, con el fin reducir la posible resolución en tiempo y forma de estos eventos extraordinarios fuera del control de la celebración de los festejos taurinos, pudiendo suponer una mejora de la calidad del contrato. Asimismo, desde el punto de vista del bienestar animal, es más favorable para el animal, y por tanto para el festejo, si el traslado desde la localización fuese más corto. Desde el punto de vista de estrés, deshidratación, etc, el ganado sufre menos si se traslada desde un lugar más cercano al municipio.

- Más de 300 kilómetros: 1 punto.
- De 200 a 299 kilómetros: 2 puntos.
- De 100 a 199 kilómetros: 3 puntos.
- De 0 a 99 kilómetros: 5 puntos.

1.5. Disponer de un mínimo de 40 bueyes en la finca origen de los animales. 10 puntos.

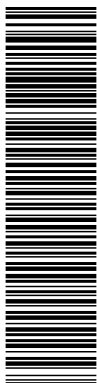
Deberá aportarse el código de identificación de los bueyes y el ayuntamiento será el responsable de la elección de los ejemplares.

- 10 bueyes. 2 punto.
- 20 bueyes. 4 puntos.
- 30 bueyes. 6 puntos.
- 40 bueyes. 10 puntos.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

1.6. Coordinación, animación y megafonía de bueyada infantil. 7 puntos.

Deberán disponer de personal para el control, coordinación y animación del evento taurino

1.7. Aumento del número de bueyes para la celebración de la bueyada infantil. 8 puntos.

- Aumento de 1 buey más de los 3 establecidos como mínimo. 8 puntos.

2. **Criterios susceptibles de juicio de valor. 25 puntos**

Las propuestas deberán desarrollarse de forma clara y concisa, considerando:

- Descripción de la propuesta.
- Periodo de aplicación o vigencia.
- Medios humanos, categorías y coste.
- Medios materiales, maquinaria, herramientas.
- Cuadro resumen de cada propuesta.

La puntuación de cada uno de los criterios valorables susceptibles de juicio de valor, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

P (Puntuación) = V_{max} (valor máximo) x CC (coeficiente de concreción) x CI (coeficiente de idoneidad)

- El coeficiente de concreción asignado a cada valor, podrá adoptar los siguientes valores: 0 (propuesta inconcreta) a 1 (propuesta totalmente pormenorizada).
- El coeficiente de idoneidad asignado a cada valor, podrá adoptar los siguientes valores: 0 (propuesta nada idónea o injustificada) a 1 (propuesta idónea y justificada).

2.1. Bienestar animal. Hasta 25 puntos.

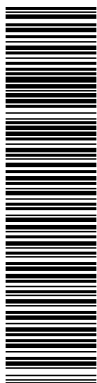
Se valorará la memoria resumen de las características de cría y mantenimiento de las reses en las fincas del adjudicatario y de las fincas de procedencia. Dentro de esta memoria se deberá incluir desde las características de la finca, la alimentación de las reses, tratamientos veterinarios, condiciones de ejercicio de los animales, tratamientos de desparasitación, control de plagas, condiciones medioambientales de la finca, gestión de residuos y, o certificaciones de organismos públicos competentes en materia de protección animal de la región en la que se encuentre la finca origen de los animales.

LOTE 2.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO DE GESTIÓN de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA, Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. 85 puntos.

1.1 Oferta económica. Hasta 30 puntos.

- $Poi = Pmax * (Mo / Oi)$

Leyenda: Poi: Puntuación / Pmax: Puntuación máxima Oi: Oferta económica / Mo: Mejor oferta económica.

Consideración de valores anormales o desproporcionados: bajas superiores a un 10% respecto del precio de licitación (52.518,20 más 11.028,82 euros de IVA, con un total de 63.547,02 euros).

1.2 Numero de bueyes del espectáculo "Entrada de bueyes desde el campo". Hasta 15 puntos.

Se valorará el aumento de número mínimo de bueyes exigido para la celebración del espectáculo "Entrada de bueyes desde el campo".

- 1 buey más de los ocho establecidos como mínimo: 3 puntos.
- 2 bueyes más de los ocho establecidos como mínimo: 6 puntos.
- 3 bueyes más de los ocho establecidos como mínimo: 9 puntos.
- 4 bueyes o más, más de los ocho establecidos como mínimo: 15 puntos.

1.3 Número de bueyes. Hasta 10 puntos.

Aumento en el número de bueyes disponibles para la celebración de los encierros y sueltas de reses.

- 1 buey más de los tres establecidos como mínimo: 2 puntos.
- 2 bueyes más de los tres establecidos como mínimo: 4 puntos.
- 3 bueyes más de los tres establecidos como mínimo: 10 puntos.

1.4. Aumento del número de espectáculos y festejos taurinos exigidos como mínimo. Hasta 10 puntos.

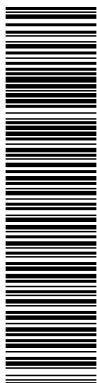
Se valorará el aumento del número de festejos organizados por los licitadores.

- 1 festejo más de los 8 establecidos como mínimo: 2 puntos.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONCG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- 2 festejos más de los 8 establecidos como mínimo: 4 puntos.
- 3 festejos más de los 8 establecidos como mínimo: 6 puntos.
- 4 festejos más de los 8 establecidos como mínimo: 8 puntos.
- 5 festejos más de los 8 establecidos como mínimo: 10 puntos.

*Espectáculos y festejos taurinos para que se celebren en la forma y con los requisitos que establece la siguiente relación:

- Corridas de toros; en las que por profesionales inscritos en la Sección I del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian toros de edad entre cuatro y seis años en la forma y con los requisitos exigidos en este Reglamento.
- Novilladas con picadores; en las que por profesionales inscritos en la Sección II del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian novillos de edad entre tres y cuatro años en la misma forma exigida para las corridas de toros.
- Novilladas sin picadores; en las que por profesionales inscritos en la Sección III del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian reses de edad entre dos y tres años sin la suerte de varas.
- Rejoneo; en el que por profesionales inscritos en la Sección IV del Registro General de Profesionales Taurinos la lidia de toros o novillos se efectúa a caballo en la forma prevista en este Reglamento.
- Becerradas y bueyadas; en las que por profesionales del toreo o simples aficionados se lidian machos de edad inferior a dos años bajo la responsabilidad en todo caso de un profesional inscrito en las Secciones I o II del Registro General de Profesionales Taurinos o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, que actuará como director de lidia.
- Festivales; en los que se lidian reses despuntadas, utilizando los intervinientes traje campero. El desarrollo de los festivales se ajustará en lo demás a las normas que rijan la lidia de reses de idéntica edad en otros espectáculos.
- Toreo cómico; en el que se lidian reses de modo bufo o cómico en los términos previstos en este Reglamento.
- Espectáculos o festejos populares; en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad.

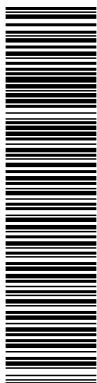
1.5 Distancia a la finca desde Daganzo. 5 puntos.

Se valora la menor distancia de la finca o cualquier otro espacio de apoyo con ganado suficiente para suplir posibles eventos, como lesiones de toros o bueyes durante el encierro, con el fin reducir la posible resolución en tiempo y forma de estos eventos extraordinarios fuera del control de la celebración de los festejos taurinos, pudiendo suponer una mejora de la calidad del contrato. Asimismo, desde el punto de vista del bienestar animal, es más favorable para el animal, y por tanto para el festejo, si el

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

traslado desde la localización fuese más corto. Desde el punto de vista de estrés, deshidratación, etc., el ganado sufre menos si se traslada desde un lugar más cercano al municipio.

- Más de 300 kilómetros: 1 punto.
- De 200 a 299 kilómetros: 2 puntos.
- De 100 a 199 kilómetros: 3 puntos.
- De 0 a 99 kilómetros: 5 puntos.

1.6 Carne de toro para caldereta. Hasta 5 puntos.

El suministro de 400 kilogramos de carne de toro para la “Caldereta Popular de la Romería de la Virgen del Espino”: 5 puntos.

1.7. Disponer de un mínimo de 40 bueyes en la finca origen de los animales. 10 puntos.

Deberá aportarse el código de identificación de los bueyes y el ayuntamiento será el responsable de la elección de los ejemplares.

- 10 bueyes. 2 punto.
- 20 bueyes. 4 puntos.
- 30 bueyes. 6 puntos.
- 40 bueyes. 10 puntos.

2. Criterios susceptibles de juicio de valor. 15 puntos

Las propuestas deberán desarrollarse de forma clara y concisa, considerando:

- Descripción de la propuesta.
- Periodo de aplicación o vigencia.
- Medios humanos, categorías y coste.
- Medios materiales, maquinaria, herramientas.
- Cuadro resumen de cada propuesta.

La puntuación de cada uno de los criterios valorables susceptibles de juicio de valor, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

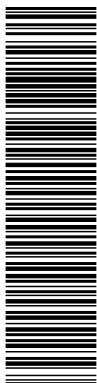
P (Puntuación)= V_{max} (valor máximo) x CC (coeficiente de concreción) x CI (coeficiente de idoneidad)

- El coeficiente de concreción asignado a cada valor, podrá adoptar los siguientes valores: 0 (propuesta inconcreta) a 1 (propuesta totalmente pormenorizada).

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)

DOCUMENTO 0 - MEMORIA (ENI): 2024.04.11 MEMORIA (SERVICIO de GESTION de los FESTEJOS TAURINOS para la TEMPORADA 2024 - CONG-293)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M05Z9-Z33W4-25UGU Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:18:11 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED) del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 13:56	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- El coeficiente de idoneidad asignado a cada valor, podrá adoptar los siguientes valores: 0 (propuesta nada idónea o injustificada) a 1 (propuesta idónea y justificada).

2.1. Bienestar animal. Hasta 10 puntos.

Se valorará la memoria resumen de las características de cría y mantenimiento de las reses en las fincas del adjudicatario y de las fincas de procedencia. Dentro de esta memoria se deberá incluir desde las características de la finca, la alimentación de las reses, tratamientos veterinarios, condiciones de ejercicio de los animales, tratamientos de desparasitación, control de plagas, condiciones medioambientales de la finca, gestión de residuos y, o certificaciones de organismos públicos competentes en materia de protección animal de la región en la que se encuentre la finca origen de los animales.

2.2. Concurso de recortes. Hasta 5 puntos.

Se valorará la memoria resumen descriptiva del concurso de recortes. En ella se deberá describir la lidia, los recortadores que se presentarán, primando primeras figuras, los premios del concurso, el conocimiento de las tradiciones del entorno, el personal que dirija la lidia, etc.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACION.

El Ayuntamiento de Daganzo se quiere comprometer con la protección del medio ambiente y una utilización más razonable de los recursos disponibles, promoviendo la utilización de medidas poco contaminantes y por ello se exigen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Desde el punto de vista medioambiental, se exigirá al contratista la correcta gestión residuos y bienestar animal, incluso considerándose uno de los criterios valorables de adjudicación.

En caso de no llevarse a cabo las condiciones señaladas la imposición de penalidades de un 1% del precio del contrato.

Daganzo, a fecha de firma electrónica.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

TECNICO MEDIO AMBIENTE (MED)